

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 2 N° 5A - 46 - Telefax-5683062

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ref: ACCIÓN DE TUTELA instaurada por GEOBALDO RAPALINO CAMELO contra EBLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS. S.A y GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. Rad. 20383 4089 001 2022 00013 00.

En escrito que antecede ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A a través de su representante legal, presentó oportunamente impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho el 14 de febrero del presente año, que le fuera notificado el 17 del mismo año dentro de la acción de tutela de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 31 SE CONCEDE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN presentado oportunamente por la entidad accionada, por lo que se ordena remitir la actuación a los Juzgados del Circuito de Aguachica (reparto) para lo de su cargo.

CUMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a horizontal line and a flourish.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar